



JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Procedo por Secretaría a practicar la liquidación de costas ordenada en el presente proceso Ejecutivo, referencia No 2020-00067-00 con lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA17-10678 del 26 de mayo de 2017, artículo 2º, en el en los siguientes términos:

LIQUIDACION COSTAS			
Agencias En Derecho			\$ 90.852,00
Auto 15 de noviembre 2022			
TOTAL			\$ 90.852,00

SON: NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria



Rad: 2020-00067-00

INFORME SECRETARIAL.

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo, promovido por la señora Limbana De Jesús Durán Hernández, en contra de la sociedad Organización Clínica General Del Norte S.A., informándole que se encuentran liquidadas las costas.

Sírvase proveer.

Barranquilla, 7 de diciembre de 2022.


BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
Secretaria

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, siete (7) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta que la liquidación de costas elaborada por la secretaria cumple con los requisitos de Ley, por cuanto se tuvieron en cuenta los rubros cuya comprobación obra en el expediente, se procederá a ordenar su aprobación tal como lo preceptúa el artículo 366 del CGP.

Precisado lo anterior, el Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla,

R E S U E L V E

Aprobar sin modificaciones la liquidación de costas efectuada por Secretaría. Por la suma de NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L (\$90.852.00).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ee58839338302443922e423908024d15dbf6d6e6177706f84a065e701c4427c3

Documento generado en 07/12/2022 11:08:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>